

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
seis id. id. 12'50
Número suelto. 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 957

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Por el Jefe de línea de la Guardia civil de Peñafiel. (Burgos.) en telegrama de ayer, se da cuenta á mi autoridad de haber sido robadas las caballerías de las señas que á continuación se indican.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de las mismas, así como de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, poniendo unas y otras á disposición de este Gobierno caso de ser habidas.

Segovia 26 de Mayo de 1903.

El Gobernador,

Mateo Silvela Casado.

Señas.—Una yegua casi negra, de unos 14 años, 31 dedos, patialzada de los dos pies, con tira y labio posterior, con lunar corrido, y dos lunares blancos en los costillares.

Otra negra, de 8 á 9, sobre dos dedos, patialzada de los dos pies, con tiro y estable. Ambas con señas de haber tenido trabas.

Núm. 958

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Según me participa el señor Alcalde de Brieva, se hallan de-

positadas en aquella Alcaldía tres reses cabrias de las señas que á continuación se expresan, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna á reclamarlas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de sus dueños, quienes podrán recogerlas, previa justificación de su pertenencia y pago de los gastos que hayan ocasionado por su manutención y custodia.

Segovia 26 de Mayo de 1903.

El Gobernador,

Mateo Silvela Casado.

Señ s.—Un chivo rojo, espuntada la oreja derecha y revisaco atras en la izquierda.

Otro id. revisaco atras en la derecha, y muesca atras en la izquierda.

Una chiva id. con revisaco atras en la oreja derecha y muesca delante en la izquierda.

Núm. 959

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Alcalde de Rapariegos, participa á mi autoridad, que el día 22 del actual, desapareció de aquel término municipal un macho de las señas que á continuación se expresan, de la propiedad de Estanislao Hernández, vecino del mismo.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á averiguar su paradero, y caso de ser habido lo avisen á la mencionada Alcaldía para que pueda recogerlo su dueño.

Segovia 26 de Mayo de 1903.

El Gobernador,

Mateo Silvela Casado.

Señas que se citan.—Capón, yeguat, de nueve á once años de edad, pelo negro, alzada siete cuartas y cinco á seis dedos,

herrado de las cuatro extremidades, tiene sobremano en la derecha y la cola bastante larga.

Núm. 955

Intervención de Hacienda de la provincia de Segovia.

RELACION de las cantidades que en el libro de cuentas corrientes por fondos destinados al pago de obligaciones de primera enseñanza, resultan á favor de los pueblos que á continuación se detallan, y cuyo pago por la Depositaria Pagaduría de esta Delegación, estará abierto desde el día 1.º de Junio próximo hasta el 20 del mismo, pasado dicho día, serán dadas de baja en la nómina las cantidades no percibidas.

IMPORTE

PARTIDO DE CUÉLLAR

Pesetas

Table with 2 columns: Municipality and Amount. Includes entries like Adrados (47'07), Aldeasoña (5'42), Arroyo de Cuéllar (4'53), etc.

Table with 2 columns: Municipality and Amount. Includes entries like Sacramenia (35'21), San Cristóbal de Cuéllar (10'17), Sanchonuño (22'98), etc.

PARTIDO DE RIAZA

Table with 2 columns: Municipality and Amount. Includes entries like Alconada (6'99), Aldealengua de Santa María (7'10), Aldeanueva de la Serrezuela (7'53), etc.

PARTIDO DE SANTA MARIA DE NIEVA

Table with 2 columns: Municipality and Amount. Includes entries like Aldeanueva del Codonal (22'74), Aldehuela del Codonal (25'16), Aragoneses (18'21), etc.

Domingo García.....	3:74
Donhierro.....	10:80
Jemuño.....	8:73
Hoyuelos.....	2:90
Labajos.....	8:60
Laguna-Rodrigo.....	12:30
Lastras del Pozo.....	4:54
Marazoleja.....	8:93
Marazuela.....	11:70
Martín Muñoz de la Dehesa.....	11:24
Martín Muñoz de las Posadas.....	221:70
Marugán.....	21:77
Melque.....	28:71
Miguel Ibáñez.....	9:12
Montejo de Arévalo.....	130:98
Monterrubio.....	50:92
Montuenga.....	32:17
Moraleja de Coca.....	108:32
Muñopedro.....	10:90
Nava de la Asunción.....	235:79
Nieva.....	18:31
Ochando.....	15:94
Ortigosa de Pestaño.....	5:88
Paradinas.....	24:71
Pinilla-Ambroz.....	66
Raparriegos.....	12:44
San Cristóbal de la Vega.....	13:55
Sangarcía.....	57:06
Santa María de Nieva.....	100:08
Santísimo S. Juan Bautista.....	159:64
Tabladillo.....	12:14
Tolocirio.....	6:24
Villacastín.....	159:19
Villagonzalo.....	69:09
Villeguillo.....	50:85
Villoslada.....	5:67

PARTIDO DE SEGOVIA

Abades.....	145:56
Anaya.....	5:54
Año.....	2:25
Basardilla.....	5:39
Berriá de Porreros.....	47:67
Brieva.....	31:65
Caballar.....	22:62
Cabañas.....	13:13
Cantimpalos.....	6:49
Carbonero de Ahusín.....	6:39
Carbonero el Mayor.....	7:13
Collado Hermoso.....	1:85
Cubillo.....	1:37
Escalona.....	11:27
Escobar.....	16:69
Espinar.....	3:23
Espirido.....	18:65
Fuentemilanos.....	65:57
Garcillán.....	1:67
Huertos (Los).....	64:21
Hontanares.....	11:57
Hontoria.....	19:41
Juarros de Riomoros.....	7:42
Lastrilla (La).....	14:23
Losa (La).....	11:87
Madrona.....	67:48
Mozoncillo.....	51:19
Navigos de San Antonio.....	57:45
Ortigosa del Monte.....	19:21
Otones.....	96:32
Palazuelos.....	62:33
Reventa.....	18:31
Salceda.....	7:42
Santísimo de Pedraza.....	35:96
Santo Domingo de Pirón.....	1:17
Segovia.....	72:23
Sotosalbos.....	32:04
Tabanera la Luenga.....	6:51
Torreballeros.....	23:23
Valdeprados.....	40:62
Veganzones.....	22:34
Vegas de Matute.....	51:43
Zamarramala.....	399:06
Zarzuela del Monte.....	110:09

PARTIDO DE SEPÚLVEDA

Aldealcorbo.....	5:93
Aldealengua de Pedraza.....	14:05
Aldeonsaño.....	8:69
Aldeonte.....	5:21
Arahetés.....	19
Arevalillo.....	39:54
Barbolla.....	83:72

Cabezuela.....	30:68
Cantalejo.....	3:94
Carrascal del Río.....	30:46
Castillejo de Mesleón.....	9:16
Castrojimeno.....	15:95
Castroserna de Abajo.....	16:52
Castroserna de Arriba.....	4:85
Castroserracin.....	5:74
Cerezo de Abajo.....	88:98
Cerezo de Arriba.....	47:32
Condado de Castilnovo.....	11:86
Duración.....	11:04
Encinas.....	8:08
Fresno de la Fuente.....	9:54
Gallegos.....	1:51
Grajera.....	17:87
Hinojosa.....	3:53
Matilla (La).....	44:29
Navafria.....	16:09
Navalilla.....	25:74
Navares de Ayuso.....	16:25
Navares de Enmedio.....	12:06
Navares de las Cuevas.....	17:10
Oreja.....	16:72
Pedraza.....	9:37
Perorrubio.....	460:54
Prádena.....	52:58
Puebla de Pedraza.....	30:35
Rebollo.....	27:08
Santo Tomás del Puerto.....	13:15
Sebúlcor.....	3:23
Sepúlveda.....	19:18
Sotillo.....	6:71
Torre Val de San Pedro.....	231:24
Turrubuelo.....	15:49
Urueñas.....	2:41
Valdesimonte.....	37:39
Valleruela de Pedraza.....	27:54
Valleruela de Sepúlveda.....	3:65
Ventosa y Tejadilla.....	28:81
Villar de Sobrepeña.....	53:10
Villaseca.....	17:47
Total.....	7.663:69

Segovia 24 de Mayo de 1903.—El Interventor de Hacienda, P. A., Fernando Saura.

Núm. 946

Alcaldía de Valseca.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto el apéndice al amillaramiento para el año de 1904, se hace preciso que los contribuyentes que hubiesen sufrido alteración en la riqueza rústica y urbana, presenten ante esta Alcaldía relaciones justificadas con arreglo á las disposiciones vigentes dentro del plazo de quince días, conforme á lo que dispone el reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Valseca 20 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Vicente Agudo.

Núm. 954

Alcaldía de Marugán.

El día quince de Junio próximo y horas de once á doce del mismo, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento la subasta sobre arriendo de una charca para criadero de tencas, por tiempo de seis años y seis meses, bajo el tipo de 22 pesetas por cada año, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Marugán 20 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Manuel Marugán.

Núm. 950

Alcaldía de Maderuelo.

Hallándose vacante la plaza de profesor Veterinario en esta localidad, la cual fué anunciada por medio del *Boletín oficial* de esta provincia núm. 47, correspondiente al día 20 del próximo pasado mes de Abril, sin que se haya presentado aspirante alguno, se reproduce la misma tan sólo con referencia á esta villa y su anejo Alconadilla que dista de la matriz dos kilómetros próximamente de buen camino, consistiendo la dotación en la que el agraciado convenga en trato par-

ticular general con los vecinos ganadero; de ambas localidades.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía dentro del término de treinta días; pues transcurridos, se proveerá.

Maderuelo 22 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Aureliano Martín.

Núm. 953

Alcaldía de Castrillo.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto los apéndices al amillaramiento para el próximo año de 1904, se hace preciso que los contribuyentes que hubieren sufrido alteración en las riquezas rústica, pecuaria y urbana, presenten ante esta Alcaldía relaciones justificadas en que la alteración se funde, y dentro del improrrogable plazo de quince días; pues pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Castrillo 20 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Francisco Antoranz.

Núm. 951

Alcaldía de Chañe.

El día 13 de Junio próximo de once á doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta para el arrendamiento en pública licitación por tiempo de seis años de la pesca de la laguna titulada "La Agüera," perteneciente á este municipio.

Servirá de tipo la cantidad de 1.200 pesetas, y la en que fuere adjudicada la subasta que se verificará por pujas abiertas á la llana; la satisfará el arrendatario en seis anualidades anticipadas en la forma que se estipula en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

Chañe 20 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Luciano Lozano.

Núm. 961

Alcaldía de Sangarcía.

Por terminación de contrato, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con el sueldo anual de ochocientos setenta y cinco pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, consignadas en el presupuesto respectivo, por la asistencia de cuarenta familias pobres y casos de oficio.

Para la admisión de solicitudes que se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, se concede el plazo de treinta días, á contar desde la fecha en que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Sangarcía 7 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Analecto de Mercado.

Núm. 962

Alcaldía de Fuente de Santa Cruz.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda formar con acierto el apéndice de la riqueza rústica, para el año próximo de 1904, se hace preciso que todos los contribuyentes que tengan alteración en su riqueza citada, presenten las relaciones duplicadas de altas ó bajas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de diez días; pues pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Fuente de Santa Cruz 25 de Mayo de 1903.—El Alcalde, José Sánchez Cueto.

Núm. 960

Alcaldía de Nava de la Asunción.

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, (provincia de Segovia), con la dotación anual de setecientas cincuenta pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia de 100 á 105 familias pobres que el Ayuntamiento designa en principio de cada año y los casos de oficio que pudieran ocurrir. Además el agraciado puede contar con las iguales de los vecinos que con sus ganados tengan á bien solicitarlo del mismo; y la población es puramente agrícola.

A distancia de una legua está el pueblo de

Nava de Oro con algunos igualados por carecer aquél de farmacia.

Esta población se halla cruzada de carreteras y junto á sus muros tiene la Estación del ferrocarril de Segovia á Medina del Campo.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes con los documentos que justifiquen sus méritos al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento hasta transcurridos treinta días, desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, y transcurridos, se proveerá la plaza conforme á las prescripciones del reglamento de 14 de Junio de 1891.

Nava de la Asunción 25 de Mayo de 1903.—El Alcalde, P. I., Pedro Segovia.

Núm. 954

Juzgado municipal de Villaverde de Montejo.

Don Pedro Moral Ramos, Juez municipal suplente de este pueblo de Villaverde de Montejo.

Hago saber: Que en los procedimientos de apremio para llevar á efecto la sentencia recaída en los autos de Juicio verbal civil seguidos en rebelión en este Juzgado contra Oliva Bergón, vecina de Montejo de la Serrezuela, á instancia de Miguel Olalla Benito, domiciliado en el agregado Villavilla, sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta la finca siguiente embargada á instancia del actor como de la pertenencia de dicha Oliva:

Una casa habitable, situada en dicho Montejo, en la calle Real, número veintitrés; linda por la derecha, con Pedro del Cura; izquierda, con Antonio Abad; espalda, tierra de Secundino García, y frente calle; valorada en 500 pesetas.

El remate se verificará en la Audiencia de este Juzgado, el día nueve del próximo venidero mes de Junio, á las diez de su mañana, previniendo que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de su tasación, debiendo consignar el diez por ciento, para tomar parte en la subasta, la que se anuncia sin suplir la falta de título de propiedad, que será de cuenta del rematante el proveer de ella.

Dado en Villaverde de Montejo á veinte de Mayo de mil novecientos tres.—Pedro Moral.

Núm. 952

Comisión liquidadora del Batallón Cazadores de Valladolid, núm. 21.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

RELACION nominal de los individuos de la expresada provincia que han sido ajustados con arreglo á las Reales órdenes de 7 de Marzo y 2 de Abril de 1900, los cuales no han solicitado hasta la fecha sus alcances, debiendo los herederos de los fallecidos al promover instancia dirigida al Sr. Comandante en Jefe de esta Comisión Liquidadora, acompañar informes testificales ante el Jefe municipal ó Alcalde del punto donde residan los interesados con arreglo á la regla 5.ª de la Real orden de 23 de Noviembre de 1896, *Colección Legislativa* del Ministerio de la Guerra, número 328.

Soldado.—Gerónimo Herrero Torregro, natural de Carbonero, alcanza 203:27 pesetas.

Idem.—Juan Pérez González, de Laguna, 33:85 idem.

Importa esta relación las figuradas 237:12 pesetas.

Cádiz 15 de Mayo de 1903.—El Comandante mayor, José D. Blislain.—V.º B.º: El Coronel Jefe, R.º dríguez.